

No se exijan derechos de segundos ni ulteriores reconocimientos.	Art. 231. No se devengarán por el Juez derechos de reconocimiento ó vista mas que una sola vez, y únicamente en los casos expresados en los artículos 229 y 230, sin que nunca se lleven estos derechos cuando para dictar una providencia no es preciso reconocer los autos.		
Compulsas.	Art. 232. Por la asistencia á compulsas, cotejos de instrumentos, y vistas oculares, llevará, no pasando de una hora.....	22	»
	Art. 233. Y por cada una que haya de esceso	11	»
Autos decidien- do artículos.	Art. 234. Por el auto decisorio de algun artículo, el de acumulacion, y todos los interlocutorios con fuerza de definitivos.....	12	»
	Art. 235. Si precediese vista para la resolution de los mismos autos, llevará.....	14	»
Sentencias.	Art. 236. Por las sentencias definitivas...	20	»
Primer auto en informacio- nes.	Art. 237. Por el primer auto en las informaciones de cualquiera clase, y expedientes de nombramientos de peritos, tutores y curadores de menores, defensores de ausentes, de reduccion á acto público del testamento nuncupativo, de protocolizacion, ú otros de esta clase.....	5	»
Aprobacion de transacciones y resolucio- de informacio- nes.	Art. 238. Por el auto de aprobacion de transacciones é informaciones, por el definitivo de resolution de los expedientes designados en el artículo anterior, y por todos los demás autos en vista.....	14	»
Discernimiento de tutores y curadores.	Art. 239. Por el auto mandando discernir el cargo de tutor y curador para bienes y pleitos de menores.....	8	»
	Art. 240. Por el discernimiento del mismo cargo para bienes de menores.....	6	»
	Art. 241. Por igual discernimiento para pleitos y nombramientos de defensores de ausentes, ignorados ó entredichos.....	4	»
Cumplimiento de ejecutorias y exhortos.	Art. 242. Por el auto de cumplimiento de ejecutorias, requisitorias, exhortos, certificaciones, reales provisiones, y despachos de todas clases que se libren por los Tribunales, sin perjuicio de los derechos de reconocimiento..	5	»
Despachos.	Art. 243. Por los despachos, exhortos, suplicatorias y requisitorias que se libren á cualquier Tribunal ó Juzgado, llevará.....	4	»
Oficios.	Art. 244. Por cada medio pliego de oficio de consulta.....	5	»